



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: OPMenor-CA 1-21 - Resol Adjud - Juarez 3508 SRL - Obra Piso 6

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 1/2021, EX-2021-02991093- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la remodelación de la sala de trabajos prácticos y sala de lockers en el piso 6° - sector “B” de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento detallado es indispensable para completar la remodelación integral del 6° piso - sector “B”, desarrollado en etapas, a fin de mantener el distanciamiento social pertinente;

Que por resolución REDEC-2021-572-E-UBA-DCT FODON de fecha 28/05/21, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor –Contratación Directa para el proyecto mencionado en el visto del presente acto administrativo, aprobando la Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y Presupuesto oficial, por una suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.986.505,30);

Que obra el Acta de Apertura N° 13 de fecha 10 de junio de 2021, de la que surge que se

presentaron a cotizar las empresas CODYAR SRL y JUÁREZ 3508 SRL, integrando sólo esta última la garantía de mantenimiento de oferta como seguro de caución, según IF-2021-03202174-UBA-DGA#FODON;

Que en una primera evaluación de la documentación la Comisión Evaluadora intimó a completar lo faltante de la oferta de JUAREZ 3508 SRL, quien lo hiciera según IF-2021-03367661-UBA-DGA#FODON, IF-2021-03458174-UBA-DGA#FODON e IF-2021-03461097-UBA-DGA#FODON;

Que mediante IF-2021-03461252-UBA-DGA#FODON de fecha 29/06/21, se realiza la evaluación de los indicadores económicos y financieros de la firma JUAREZ 3508 SRL;

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen n° 18 de fecha 29/06/2021 sugiriendo preadjudicar a la firma JUAREZ 3508 SRL la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor - Contratación Directa N° 1/21, cuyo objeto es la ejecución de la obra de arquitectura REMODELACIÓN SALA DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y SALA DE LOCKERS - Piso 6° – Sector B - Facultad de Odontología – Marcelo T. de Alvear 2142 -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos, siendo la única oferta admisible, con un valor económico apenas por encima del presupuesto oficial en menos del 1% de diferencia, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.999.000.-); y declara inadmisile la oferta de CODYAR S.R.L. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo normado en el numeral 5.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Resolución Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (CS) N° 1861/2010, de acuerdo al IF-2021-03463607-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 18/2021 el día 29/06/21, según IF-2021-03487254-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a notificar a las empresas intervinientes, según IF-2021-03497068-UBA-DGA#FODON;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza la diferencia en más entre lo estimado y preadjudicado, según IF-2021-03619394-UBA-SHA#FODON; y la ampliación preventiva presupuestaria, según DOCFI-2021-03620715-UBA-DEP#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante IF-2021-03673069-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y

Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución (SHA) N° 032 del 08/02/2019, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la remodelación de la sala de trabajos prácticos y sala de lockers - Piso 6° – Sector B - Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires a la empresa JUAREZ 3508 SRL, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.999.000,00).

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la empresa CODYAR SRL por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inc. 4 Ppal. 2. Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTICULO 5°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el artículo 3° del Anexo V y Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la Contrata.

